



RESOLUCIÓN No. 243 DEL 04 DE MAYO DE 2020

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-002-2020 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERÍA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.”

El **SECRETARIO JURÍDICO** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** en uso de sus competencias legales atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto 26 de enero de 2020, expedido por el señor Gobernador de Bolívar.

C O N S I D E R A N D O :

Que en desarrollo de sus competencias legales, el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a través de la **DIRECCIÓN LOGÍSTICA** determinó la necesidad de **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERÍA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”** a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-002-2020.

Que atendiendo las competencias y facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en Decreto No. 26 de enero de 2020 a la **DIRECTORA DE LOGÍSTICA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, esta adelantó todos los trámites, actuaciones, y presupuesto a la maduración del proyecto cuyo propósito es satisfacer la necesidad de **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERÍA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-002-2020.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirven de base para la adopción de los pliegos de condiciones. Así mismo, procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo, y la emisión de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-002-2020.

Que se ha verificado por parte de la Administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$870.000.000, 00)**, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.138 del 28 de enero del 2020, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la entidad.

Que la modalidad de selección de contratista que se determinó precedente para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue el de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, definida en la de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2º, numeral 2 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un bien o servicio que, por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite que se adelante por este proceso la escogencia del contratista para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de



RESOLUCIÓN No. 243 DEL 04 DE MAYO DE 2020

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-002-2020 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERÍA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.”

Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP I - Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria.

Que durante el término establecido para ello, se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones por parte la empresa DON ASEO LTDA, y las siguientes personas: LUZ AMPARO GOMEZ C. y el veedor RAMIRO MENDOZA ESPINOSA representante de la veeduría No a la corrupción Salvemos a Cartagena, las cuales fueron contestadas y publicadas en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I.

Que mediante Resolución No. **100** del 06 de marzo del 2020, se ordenó la apertura de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-002-2020 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERÍA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”** y en ese sentido se dio respuesta a las observaciones presentadas por parte de las empresas: POWER SERVICES LTDA, ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA S.A.S y DON ASEO LTDA, al Pliego de condiciones definitivo.

Que, dentro del término legal estipulado en el cronograma del proceso manifestaron interés en participar dentro del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-002-2020**, las empresas: SERVISUMA S.A.S, INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S, ALL CLEANING S.A.S y DON ASEO LTDA, manifestaciones que fueron debidamente publicadas en la plataforma Secop I.

Que el día 16 de marzo de 2020, conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones, se desarrolló el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-DAL-002-2020, se procedió con la realización de la diligencia pública de apertura de propuestas de la cual se levantó acta que se encuentra debidamente publicada. El resumen de las ofertas presentadas es el siguiente:

PROPONENTE	POWER SERVICES LTDA
NIT	900.008.662-7
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ENRIQUE LEON GUTIERREZ
CC	12568233

PROPONENTE	ALL CLEANING
NIT	901.078.533-8
REPRESENTANTE LEGAL	ADOLFO ENRIQUE HERRERA MONSALVE
CC	73133704

PROPONENTE	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS
NIT	900488222-8
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
CC	85471652

PROPONENTE	DON ASEO LTDA
NIT	812000152-7
Representante Legal	FERNANDO CSAR LOPEZ CASTILLO
CC	6883516

PROPONENTE	SERVISUMA SAS
NIT	900947918-5



RESOLUCIÓN No. 243 DEL 04 DE MAYO DE 2020

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-002-2020 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERÍA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.”

Representante Legal	VIVIANA PATRICIA NOVOA VASQUEZ
CC	45.525.300

Que de conformidad con lo anterior el comité evaluador procedió a realizar el informe de evaluación de las propuesta relacionas, aclarando de antemano que el proponente **POWER SERVICES LTDA**, de Nit. No. 900.008.662-7, representado legalmente por el Sr. **CARLOS ENRIQUE LEON GUTIERREZ**, quien presento su oferta al acto de cierre, no sería evaluado teniendo en cuenta que no manifestó interés dentro del término vinculante señalado en el cronograma de la Resolución de Apertura, siendo esta condición un requisito inherente de esta modalidad de selección y que constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta.

Que el día 18 de marzo de 2020 la entidad publicó **ADENDA No. 1** que modifico el cronograma del proceso, por lo tanto se publicó el día 20 de marzo de 2020 en el portal único de contratación SECOP I, www.colombiacompra.gov.co, el informe de evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas, el cual tuvo como termino de traslado los tres días hábiles hasta el 25 de marzo de 2020, dicho informe se resume de la siguiente manera:

No.	NOMBRE PROPONENTE.	NIT	RESULTADO EVALUACION JURIDICA	RSULTADO EVALUACION FINANCIERA	RESULTADO EVALUACION TECNICA	RESULTADO EVAUACION
1	ALL CLEANING	901.078.533-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS	900488222-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	DON ASEO LTDA	812000152-7	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	SERVISUMA SAS	900947918-5	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que en atención al informe presentado, la Dirección Logística de la Gobernación de Bolívar recibió solicitud de copias de las propuestas presentadas dentro del proceso en referencia por parte del proponente **ALL CLEANING** así como del veedor **RAFAEL CASTRO OTERO** representante de la veeduría **VEECORPONACIONAL**, las cuales fueron suministradas efectivamente, como costa en documento publicado en el portal único de contratación SECOP I.

Que igualmente se recibió una solicitud de revocatoria del proceso por parte del veedor **LUIS ALBERTO ARRIETA ANAYA**, presidente de la Corporación Veedora Nacional a la Gestión Pública, solicitud que fue respondida con inmediatez y dentro del término legal mediante GOBOL-20-011917, y la misma no fue acogida por la Dirección Logística en atención a que, como se demostró en la respuesta dada a la misma, la entidad no incurrió en ninguna de las causales de revocación taxativas del artículo 93 de la LEY 1437 DE 2011, respuesta que igualmente fue publicada el día 30 de marzo de 2020.

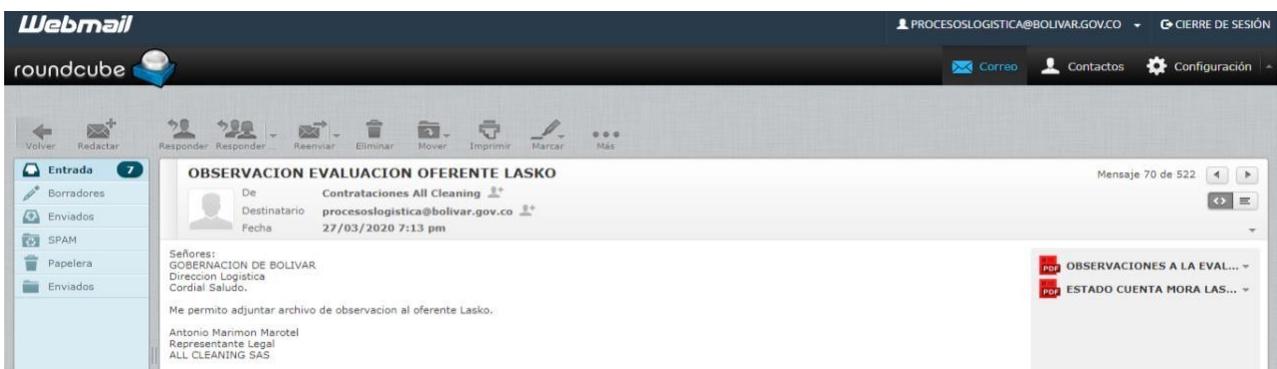
Que en atención a lo anterior la entidad decidió ampliar término del traslado del informe de evaluación y el término de las demás actividades a seguir hasta el día 27 de marzo de 2020, mediante la **ADENDA No. 2**, publicada el 24 de marzo 2020.



RESOLUCIÓN No. 243 DEL 04 DE MAYO DE 2020

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-002-2020 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERÍA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.”

Que como consecuencia de la revisión de las propuestas por parte del proponente **ALL CLEANING**, el día 27 de marzo de 2020 se recibieron observaciones frente al proponente **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS**, por el no cumplimiento en el pago de la seguridad social de los últimos seis meses anteriores al cierre del presente proceso y sobre el cumplimiento de la experiencia requerida de acuerdo con las condiciones del pliego de condiciones definitivo, tal como se evidencia a continuación:



Que por lo anterior la entidad decide modificar el cronograma del proceso ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-002-2020, mediante la **ADENDA No. 3**, ampliando el plazo máximo para presentación de respuestas o subsanaciones de conformidad con el informe preliminar de evaluación hasta el día 30 de marzo de 2020.

Que con fecha 31 de marzo de 2020, la Dirección Logística publicó en el portal único de contratación SECOP I, www.colombiacompra.gov.co, el consolidado de observaciones, réplicas y respuestas dadas por la entidad frente al informe de evaluación preliminar dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-DAL-002-2020 y respuesta de la entidad, frente a lo cual se presentaron réplicas por parte de ALL CLEANING y observaciones por parte del veedor RAMIRO MENDOZA ESPINOSA representante de la veeduría No a la corrupción Salvemos a Cartagena, referentes al proponente **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS** y su estado en mora con la EPS COOMEVA por el no pago de algunos empleados en la seguridad social dentro de los últimos seis meses anteriores al cierre del presente proceso y el cumplimiento de la experiencia requerida en las condiciones del pliego de condiciones.

Que ante dicha situación el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en aras de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa consideró pertinente y conveniente suspender el proceso de selección de Selección Abreviada No. SA-DAL-002-2020, mediante **Resolución No. 194 del 01 de abril de 2020**, publicada en el Secop I, con el fin de requerir a **COOMEVA EPS**, para efectos de validar el estado de cuenta presentado en la observación presentada por la “veeduría no a la corrupción salvemos a Cartagena”.

Que asimismo se encuentran publicadas en el portal del Secop I, las nuevas observaciones presentadas por partes del veedor **RAMIRO MENDOZA ESPINOSA** representante de la veeduría No a la corrupción Salvemos a Cartagena, reiterando el estado de mora con la EPS COOMEVA y la NUEVA EPS por el no pago de algunos empleados en la seguridad social dentro de los últimos seis meses anteriores al cierre del presente proceso y el cumplimiento de la experiencia requerida en las condiciones del pliego de condiciones por parte del proponente **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS**, las respuestas dadas por este proponente y las apreciaciones sobre las mismas por parte de la entidad, adjuntando como soporte sobre el pago de la seguridad social los PAZ Y SALVO expedidos por COOMEVA EPS y la NUEVA EPS.



RESOLUCIÓN No. 243 DEL 04 DE MAYO DE 2020

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-002-2020 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERÍA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.”

Que una vez surtido todo lo anterior se procedió a publicar la Resolución No. 241 del 30 de abril del 2020, por la cual se ordenó sanear el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-002-2020**, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERÍA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”** a fin de poder continuar con el cronograma de las actividades del proceso así:

Publicación del informe final de evaluación de la Oferta	30 DE ABRIL DE 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP - www.colombiacompra.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	04 DE MAYO DE 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP - www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	04 DE MAYO DE 2020	CORREO ELECTRÓNICO: procesoslogistica@bolivar.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los dos (02) días siguientes a la publicación del informe final de evaluación de Ofertas	CORREO ELECTRÓNICO: procesoslogistica@bolivar.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Una vez recibidas	CORREO ELECTRÓNICO: procesoslogistica@bolivar.gov.co	Fecha definida por la Entidad.

Que con base en lo anterior se publicó el 30 de abril de 2020 el informe final de evaluación de las Ofertas, resultando el siguiente consolidado de habilitados:

No.	Nombre Proponente.	NIT	HABILITACION JURIDICA	HABILITACION FINANCIERA	HABILITACION TECNICA	CALIFICACIÓN
1	ALL CLEANING	901.078.533	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS	900.488.222	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	DON ASEO LTDA	812.000.152	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
4	SERVISUMA SAS	900.947.918	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que en atención a dicho consolidado, el comité evaluador procedió a calificar las oferta de los proponentes que por haber cumplido con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones quedaron habilitados para la asignación de puntajes de conformidad con los criterios establecidos en el **CAPÍTULO IV, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**



RESOLUCIÓN No. 243 DEL 04 DE MAYO DE 2020

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-002-2020 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERÍA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.”

Y CRITERIOS DE DESEMPATE del pliego de condiciones, obteniendo los siguientes puntajes y posición:

Posición No. 1	
INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS	
Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	33, 83
Factor de calidad: FUMIGACION DE MICROORGANISMOS, ROEDORES, PLAGAS E INSECTOS EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR DE GESTION DE ASEO INCLUSION DE PERSONAL MADRES Y/O PADRES DE CABEZA DE FAMILIA, PERSONAL FEMENINO MAYOR DE 40 AÑOS Y/O VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	49
Vinculación de personas con discapacidad	1
Apoyo a la industria nacional	10
Total	93,83

Posición No. 2	
ALL CLEANING	
Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	32,97
Factor de calidad: ✓ FUMIGACION DE MICROORGANISMOS, ROEDORES, PLAGAS E INSECTOS ✓ EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR DE GESTION DE ASEO ✓ INCLUSION DE PERSONAL MADRES Y/O PADRES DE CABEZA DE FAMILIA, PERSONAL FEMENINO MAYOR DE 40 AÑOS Y/O VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	49
Vinculación de personas con discapacidad	1
Apoyo a la industria nacional	10



RESOLUCIÓN No. 243 DEL 04 DE MAYO DE 2020

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-002-2020 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERÍA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.”

Total	92,97
-------	-------

Que de conformidad con lo anterior, atendiendo la recomendación dada por el comité evaluador y continuando con el cronograma del proceso, el Departamento de Bolívar, a través de la Secretaría jurídica, adjudica el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-002-2020**, a la sociedad **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS**, de Nit. No. 900.488.222-8, representada Legalmente por el Sr. **JORGE LUIS OROZCO ANDRADE**, identificado con la C.C No. 85.471.652, por un valor de **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$870.000.000, 00)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.138 del 28 de enero del 2020, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la entidad, propuesta que se ajusta a los criterios de selección señalados en la ley de contratación estatal y el pliego de condición definitivo No. SA-DAL-002-2020.

Que en mérito de lo expuesto, el **SECRETARIO JURÍDICO** acatando la recomendación del Comité Evaluador y en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la sociedad **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS**, de Nit. No. 900.488.222-8, representada Legalmente por el Sr. **JORGE LUIS OROZCO ANDRADE**, identificado con la C.C No. 85.471.652, por un valor de **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$870.000.000, 00)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.138 del 28 de enero del 2020, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la entidad, propuesta que se ajusta a los criterios de selección señalados en la ley de contratación estatal y el pliego de condición definitivo No. SA-DAL-002-2020.

ARTICULO SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

ARTICULO TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.



RESOLUCIÓN No. 243 DEL 04 DE MAYO DE 2020

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-002-2020 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERÍA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.”

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco - Bolívar a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan Muricio González Negrete
JUAN MURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
SECRETARIO JURÍDICO
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
Decreto de Delegación No. 026 de 2020

Proyectó:

Nohemí González Moreno
 Nohemí González Moreno
 Asesor Jurídico Externo DAL

Alba Elles

Revisó: ALBA ELLES
 Directora de Contratación.

Melissa Díaz Taron

VoBo. Dra. MELISSA DIAZ TARON
 Directora Administrativa Logística